



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES

SE RECUERDA A LOS PROPIETARIOS DE LOS SOLARES Y TERRENOS SITUADOS DENTRO DEL CASCO URBANO, ASÍ COMO LOS LÍMITROFES A LA ZONA URBANA DE LA POBLACIÓN QUE DEBERÁN MANTENERLOS LIBRES DE DESHECHOS Y RESIDUOS Y EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO PÚBLICO, PROCEDIENDO AL DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE PASTOS, RASTROJOS, BASURAS Y ANÁLOGOS, A FIN DE EVITAR POSIBLES INCENDIOS, PLAGAS DE INSECTOS, ROEDORES Y CULEBRAS Y OTROS INCIDENTES.

DE ESTA FORMA, SE GARANTIZAN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD.

POR OTRA PARTE EL ART. 167 DE LA LEY 11/2018 DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA SE DETERMINA QUE LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS TIENEN EL DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO, REALIZANDO LOS TRABAJOS Y LAS OBRAS PRECISAS PARA CONSERVARLOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, SE INCOARÁ EXPEDIENTE SANCIONADOR A LOS DUEÑOS Y EL AYUNTAMIENTO INICIARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

EN VALDECABALLEROS, A FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

FDO.: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

